

REFERENCIAS: CIS/asg

EXPEDIENTE: 1888/2019

A Y U N T A M I E N T O D E M E J O R A D A D E L C A M P O

Resolución de alegaciones presentada a la publicación de las notas del concurso

De conformidad con la Base 9.3 de las Bases Específicas que rigen la convocatoria de la bolsa de empleo para la contratación temporal de un limpiador/a, se hace pública la resolución por parte del Tribunal de Selección de las 2 alegaciones presentadas por dos aspirantes. El Tribunal en sesión de fecha 18 de diciembre de 2020 acordó lo siguiente:

-En relación con la alegación presentada por Dña. María del Carmen Martínez Romero para que el Tribunal revise la puntuación de méritos trabajados de limpiadora: El Tribunal acuerda desestimar la misma porque Dña. María del Carmen Martínez Romero solo aporta contratos y no aporta informe de vida laboral como exigen las Bases. Por ello, el Tribunal solo ha valorado la formación de la aspirante y no los méritos trabajados dado que no ha aportado informe de vida laboral.

-En relación con la alegación presentada por D. Iñaki Pérez Ramos para que el Tribunal puntúe en la fase de concurso los 3 meses de trabajo en la empresa de limpieza “Castellana de Servicios”, dado que el puesto de trabajo fue de limpieza: El Tribunal acuerda desestimar la misma porque según la Base 6.2.2.1. será valorado como experiencia profesional haber desempeñado trabajos con categoría profesional de limpiador/a y en los contratos aportados por D. Iñaki figura la categoría de peón.

Firmado electrónicamente por el Presidente del Tribunal de Selección, en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

